Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Almodovar a [illegible] dias del mes de Marzo de mil y seiscien-
tos y ochenta y quatro años estando el conzejo justiçia
y regimiento desta villa en la sala baja de su ayunta-
miento como lo tienen de uso y costumbre de se jun-
tar para tratar y conferir las cosas tocantes al
servicio de Dios nuestro Señor bien y utilidad de la re-
publica [illegible] los señores Don
Bartolome de la Cueva Ramos y Domingo Ramos
alcaldes hordinarios desta villa por su Magestad
Don Pedro [illegible] Carvajal regidor
Don Miguel [illegible]
Gines Muñoz Lazarin
Damian Ramos
Melchor Lopez [illegible]
Antonio de Mora [illegible]
Regidores conzejo justicia y regimiento desta villa
como conzejo y en forma de conzejo
y ayuntamiento como la [illegible] acordaron
lo siguiente
Propusose en esta junta como se a hecho
cala de media fanega de trigo la correspondiente
[illegible] cinquenta y dos libras y media de
pan cocido que bien [illegible] la fanega a [illegible]